

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 502

COMISION DE COMERCIO

Impreso el día 8 de julio de 2002

Término del artículo 113: 18 de julio de 2002

SUMARIO: **Comisión** Nacional de Comercio Exterior. Adopción de medidas para ampliar sus funciones y otras cuestiones conexas. **Briozzo y otros.** (1.608-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Briozzo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ampliar las funciones de la Comisión Nacional de Comercio creada por decreto 766/94, posibilitando que la misma realice actividades de inteligencia comercial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, amplíe las funciones de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, las que fueron establecidas en el artículo 3° del decreto 766/94, e incluir dentro de las mismas la posibilidad de que la comisión realice actividades que propendan a identificar oportunidades de nuevos negocios de exportación, tendientes al desarrollo de nuevos mercados externos para las exportaciones argentinas, interactuando en forma coordinada con la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; con la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y con la Fundación Export-Ar.

Sala de la comisión, 11 de junio de 2002.

*Héctor R. Romero. – Roberto G. Basualdo.
 – Haydé T. Savron. – Horacio Vivo. –
 Guillermo E. Alchouron. – Roque T.
 Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Alberto
 N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Julio C.
 Conca. – Stella M. Córdoba. – Dante
 Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel
 O. Geijo. – Carlos R. Iparraguirre. –
 Blanca I. Osuna. – Ricardo Patterson.
 – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Briozzo y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por la ley 24.176 la República Argentina adhirió a las recomendaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en lo que se refiere al análisis e investigaciones de situaciones de competencia desleal a nivel internacional y de imposición de medidas de salvaguardia. En base a lo establecido en el artículo 3° de la ley antes mencionada y el artículo 722 del Código Aduanero, que autorizan a la autoridad de aplicación a delegar en

un organismo de su dependencia las funciones relativas a la aplicación de las normas regulatorias sobre competencia desleal internacional, con la excepción de las facultades para dictar resoluciones que establezcan derechos antidumping y compensatorios, se creó por el decreto 766/94 la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

La principal finalidad de la comisión es la de actuar como autoridad de análisis, investigación y regulación en la determinación del daño material a la producción nacional derivado de situaciones de dumping o de subsidios.

Pero sin perjuicio de la finalidad indicada en el párrafo anterior la modificación de la política cambiaria llevada adelante por el gobierno nacional a comienzos de año ha llevado a una lógica disminución de las posibilidades de daño a la producción nacional por parte de las importaciones, dado el encarecimiento de las mismas. Ello ha significado una sensible disminución de las tareas de la comisión.

En forma paralela, el nuevo escenario macroeconómico ofrece amplias perspectivas para nuestras exportaciones, tanto en términos de aumento de volúmenes de las mismas como en la diversificación de mercados de destino.

De ahí la necesidad de fortalecer las acciones de inteligencia comercial tendientes a identificar oportunidades de nuevos negocios de exportación. A tal efecto la Comisión Nacional de Comercio Exterior cuenta con una dotación de recursos humanos altamente capacitada y profesionalizada para poder desarrollar esta tarea en combinación con otras áreas del Estado tales como la Fundación Exportar y la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial Externa. Ello sin perjuicio de mantener sus funciones como organismo determinador del daño a la producción nacional en los casos de dumping o subsidios.

No debemos olvidar que se deben adoptar todos los esfuerzos para apuntalar el desarrollo de nuestras exportaciones a partir del nuevo escenario macroeconómico, siendo un elemento clave para ello el contar con una burocracia eficiente y capacitada que puede identificar nuevos negocios de exportación y trabajar juntamente con el sector privado.

Es de destacar que el propio decreto 766/94 en su artículo 3º, inciso g), faculta a la Secretaría de Industria y Comercio a asignar nuevas funciones a la mencionada comisión.

Alberto N. Briozzo. – Roberto G. Basualdo. – Carlos R. Brown. – Alberto A. Coto. – Dante Elizondo. – Atlanto Honcheruk. – Luis A. Sebriano. – Ricardo H. Vázquez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la ampliación de las funciones de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, las cuales fueron establecidas en el artículo 3º del decreto 766/94, e incluir dentro de las mismas la posibilidad de que la comisión realice actividades de inteligencia comercial tendientes al desarrollo de nuevos mercados externos para las exportaciones argentinas.

Alberto N. Briozzo. – Roberto G. Basualdo. – Carlos R. Brown. – Alberto A. Coto. – Dante Elizondo. – Jorge A. Escobar. – Julio C. Gutiérrez. – Atlanto Honcheruk. – Luis A. Sebriano. – Ricardo H. Vázquez.

